INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE
Nº 18/2018

"CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS"

ANEXO N° 1 – "ADENDA"

CONTRATO Nº 414/18

DATATEC S.A.

AÑO: 2020

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 414/18

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2.020, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto I.P.S, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, el Gerente de Abastecimiento y Logística, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Doria, C.I N° 1.554.051** y por el Director Operativo de Contrataciones **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez,** con **C.I.N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma **DATATEC S.A.,** con RUC N° 80017834-3, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Ayolas, Edif. Ayfra, Bloque B, 8vo piso (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Oscar AMARILLA CAÑETE**, con Cédula de Identidad N° 652.262, de acuerdo a la Escritura Pública N° 12, de fecha 27 de febrero de 1998, pasada ante la Escribana Myrian Gianni Silvero, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la Adenda del Contrato N° 414/18, suscripto el 11 de diciembre de 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 078-022/18 de fecha 13 de noviembre de 2018 dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Contratación Directa SBE N° 18/18 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 102-011/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 414/18, suscripto con la firma **DATATEC S.A.,** en el marco de **Contratación Directa SBE N° 18/18 "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA EL IPS",** conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO)
1	80151503-001	SERVICIO DE SISTEMA ELECTRONICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	MES	UNIDAD	24	6.444.900	154.677.600	4	25.779.600

Monto total ampliado: Gs. 25.779.600.- (Guaraníes veinticinco millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos).

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez
Director Operativo de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 414/18

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorándum CA N° 5000012037 de fecha 26 de Noviembre de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Dpto. de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2020, en el Rubro 261 "De Informática y Sistemas Computarizados" Programa 1, según CDP N° 4086/2020 es de Gs. 25.779.600.- (Guaraníes veinte y cinco millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos), para la ampliación del Contrato N° 414/18 suscripto con la firma **DATATEC S.A.**

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL